



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1853

Teniendo en cuenta lo dispuesto por auto de esta misma fecha y conforme a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el inciso final del proveído calendarado el 13 de diciembre de 2019 (fl. 2 Cdn 2), para indicar que el límite de la medida cautelar decreta asciende a la suma de \$17.250.000.00, y no como allí se copió. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Por secretaría, ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **008** hoy **1 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario